CÓDIGO TRD: 230-15

CONTRATO No. 219-2018

CONTRATO No.219-2018 SUMINISTRO

DÍA	MES	AÑO
13	09	2018

Entre los suscritos a saber: **CELIMO BEDOYA** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de San Pedro (V), identificado cédula de ciudadanía No. 6.450.658 Expedida en San Pedro (V)., quien obra como Alcalde del Municipio De San Pedro (V), según el acta de posesión del treinta de diciembre de dos mil Quince, para los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATANTE e INGENIERÍA Y PROYECTOS INTEGRALES SAS Nit. 900.667.500-9 y representada legalmente por la señora JACKELINE CASTAÑEDA GIL identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.181.552 de Cali y que para el presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el Municipio de San Pedro requiere del "**ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE..".** b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 1602 de fecha agosto 29 de 2018. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a INGENIERÍA Y PROYECTOS INTEGRALES SAS. d) Que INGENIERÍA Y PROYECTOS INTEGRALES SAS presentó propuesta conforme la invitación pública No. 217-2018 de septiembre 04 de 2018. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO**: **ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE.,** de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios entregará lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
DESKTOP Intel Core I5 – 6500 (up to 3.6 GHz) 4 GB (1x4GB) DDR4 2133 MHz 1 TB 7200 RPM Windows 10 Professional 64 License DVDRW Mouse USB Keyboard USB Energy Star 1-1-1 MONITOR /18,5 / 1366*768 / VGA / E-STAR	No.	2	$2.808.000	$5.616.000
Multifuncional con tanques de tinta rellenables de muy alta calidad y textos de calidad láser. Capacidad para imprimir hasta 7.500 páginas en negro o 6.000 páginas a color. Alimentador ADF de 30 hojas, impresión	No.	1	$1.788.796	$1.788.796

Centro Administrativo Municipal – CAM / Calle 5ª No. 3 – 85 Esquina / Código Postal No.763030
E-Mail: alcaldiamunicipalsanpedrovalle@gmail.com - contactenos@sanpedro-valle.gov.co / Tel: (2)2238356

CÓDIGO TRD: 230-15

CONTRATO No. 219-2018

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
rápida y automática en doble cara, pantalla táctil a color de 2.4" Marca reconocida en el mercado.				
VALOR TOTAL				**$ 7.404.796**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor para el contrato de prestación de servicios es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.404.796)**. y su forma de pago es la siguiente: según acta final de ejecución, previo recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y presentación de la cuenta de cobro y soportes de pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARP). **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.404.796), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2018, **rubro 020503-022 Adquisición de equipos secretaría de salud, fuente de financiación 0001 Recursos propios $9.229.343. CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.404.796), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. c) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá una vigencia de Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.15.4 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere de garantía única. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de compraventa, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de SAN PEDRO y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de SAN PEDRO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de

Centro Administrativo Municipal – CAM / Calle 5ª No. 3 – 85 Esquina / Código Postal No.763030
E-Mail: alcaldiamunicipalsanpedrovalle@gmail.com - contactenos@sanpedro-valle.gov.co / Tel: (2)2238356

CÓDIGO TRD: 230-15

CONTRATO No. 219-2018

1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud del Municipio de San Pedro Valle, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato, no requiere publicación, esta se realiza

Centro Administrativo Municipal – CAM / Calle 5ª No. 3 – 85 Esquina / Código Postal No.763030
E-Mail: alcaldiamunicipalsanpedrovalle@gmail.com - contactenos@sanpedro-valle.gov.co / Tel: (2)2238356

CÓDIGO TRD: 230-15

CONTRATO No. 219-2018

en el SECOP. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de SAN PEDRO, Departamento del Valle del Cauca. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Se firma en San Pedro Valle a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Centro Administrativo Municipal – CAM / Calle 5ª No. 3 – 85 Esquina / Código Postal No.763030
E-Mail: alcaldiamunicipalsanpedrovalle@gmail.com - contactenos@sanpedro-valle.gov.co / Tel: (2)2238356